CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2016 – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA UNIPERSONAL FEDAGRO DEL SR. FEDERICO ISAAC AMARILLA BEDOYA.

Contrato SNNA N°39/2016

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abg. Ricardo Miguel González Borgne**, con Cédula de Identidad N° 1.421.334, Encargado de Despacho, designado por Decreto N° 5.897 de fecha 07 de setiembre de 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, la Empresa Unipersonal **"FEDAGRO DEL SR. FEDERICO ISAAC AMARILLA BEDOYA"** con RUC N° 2888119-0, con domicilio en la Finca N° 1148, Compañía Tucangua Cañada, de la ciudad de Altos, y representada para este acto por el Sr. FEDERICO ISAAC AMARILLA BEDOYA, con Cédula de Identidad N° 2.888.119, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2016 – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO. ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SNNA.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de "LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2016, ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SNNA - SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha aceptado y adjudicado por **Resolución SNNA N° 144/2016**, la oferta de el PROVEEDOR, para los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, y 12, por un monto mínimo de **Gs. 100.545.300 (Guaraníes cien millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos)** y un monto máximo de **Gs. 201.090.600 (Guaraníes doscientos un millones noventa mil seiscientos)** en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto de 10% del valor máximo del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

La contratación es plurianual. Para el presente ejercicio fiscal, el crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 313.907.-

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

Lo concerniente al ejercicio fiscal del año 2.017 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho año.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2016 – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL, convocado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 144/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.01 Lista de precios. (*Contrato abierto - Cantidades mínimas y máximas)*

ZONA 1 : ASUNCION -CENTRAL Y COORDILLERA - FEDRAGO										
Item N°	**Código de catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**MARCA**	**Procedencia**	**Precio unitario iva incluido**	**Precio total máximo iva incluido**
1	50101538-025	Zapallo Nacional	kilos	De tamaño mediano a grande, fresco de color verde uniforme por fuera y naranja por dentro, fresco, no deberá estar en estado de descomposición, La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, con el etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad vegetal y de Semillas. (SENAVE).	786	1572	FEDAGRO	NACIONAL	2,900	4,558,800
3	50101538-023	Tomate	kilos	Tipo perita, tamaño mediano de entre 100 a 150 gramos, fresco con una maduración del 80%, sin tumores de color rojo uniforme, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, no deben estar machucadas o golpeadas. . La cotización se hará en kilogramos, y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega con el etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad vegetal y de Semillas. (SENAVE).	4531	9063	FEDAGRO	NACIONAL	7,200	65,253,600
4	50101538-024	Zanahoria	kilos	De tamaño mediano de 80 a 100 gramos, frescos color uniforme, con una maduración aproximada del 80%, de color naranja uniforme, no deberá estar en estado de descomposición, La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad vegetal y de Semillas. (SENAVE).	1780	3561	FEDAGRO	NACIONAL	3,500	12,463,500
5	50101538-010	Perejil	unidad	Deberán ser frescas y naturales, de color verde uniforme, La cotización se hará por unidad que es igual a un mazo, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes. (Una unidad o mazo será considerado a partir de 5 tallos en un atado de 10 hojas como	208	417	FEDAGRO	NACIONAL	800	333,600

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

				mínimo) y la provisión se hará en bolsas de polietileno a partir de 2 unidades o mazos en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, con el etiquetado adecuado de la cantidad de unidades o mazos. Requisito Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad vegetal y de Semillas. (SENAVE).						
6	50101538-019	Cebollita de Hoja	unidad	Fresco y natural de tamaño mediano entre 50 a 100 gramos, de color verde uniforme con una maduración del 80 %, no deberá estar en estado de descomposición. La cotización se hará en kilogramos la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad vegetal y de Semillas. (SENAVE).	208	417	FEDAGRO	NACIONAL	1,100	458,700
7	50101538-009	Locote	kilos	Fresco y natural de tamaño mediano entre 100 a 200 gramos, no deberá estar en estado de descomposición, exento de brotes. La cotización se hará en kilogramos la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad vegetal y de Semillas. (SENAVE).	1179	2358	FEDAGRO	NACIONAL	8,800	20,750,400
8	50101538-011	Papa Negra	kilos	Fresco y natural de tamaño mediano entre 100 a 200 gramos, no deberá estar en estado de descomposición, exento de brotes. La cotización se hará en kilogramos la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad vegetal y de Semillas. (SENAVE).	601	1203	FEDAGRO	NACIONAL	7,500	9,022,500
11	50101634-008	Naranja	kilos	Frescas de tamaño mediano entre 100 a 150 gramos, color naranja uniforme, en buen estado, maduras, no deben estar machucados o golpeados, sin contaminación de sustancias extrañas. La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, con el etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado vigente de SENAVE.	3051	6102	FEDAGRO	NACIONAL	5,000	30,510,000
12	50101634-002	Banana	kilos	Variedad karapé, tamaño mediano entre 60 a 100 gramos, frescas, en su punto optimo de maduración para consumo, y color uniforme amarillo natural, en buen estado, no deben estar machucados o golpeados, sin contaminación de sustancias extrañas. La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de	7402	14805	FEDAGRO	NACIONAL	3,900	57,739,500

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

Finca N° 1 - Ucamara Cañada - Ñeembucú
Cel.: 675-437

				entrega, con el etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad vegetal y de Semillas. (SENAVE).						

5.02 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 100.545.300 (Guaraníes cien millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos)** y el monto máximo es de **Gs. 201.090.600 (Guaraníes doscientos un millones noventa mil seiscientos).-**

5.03 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.04 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.05 El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es del Banco Itaú Paraguay S.A., Cuenta Corriente M/L N° 80014705/7.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.01 La solicitud de provisión se realizará a través de órdenes de compras emitidas por LA CONTRATANTE, en las cuales se detallarán las cantidades a ser suministradas por el proveedor, en base a los requerimientos institucionales, así como la indicación de los lugares y fechas de entrega (cronograma).

7.02 La Orden de Compra se deberá entregar al proveedor como mínimo con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, y la recepción de los bienes será en días hábiles en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

7.03 Para la Zona N° 1, los alimentos no perecederos se entregarán una vez al mes, y los alimentos perecederos se entregarán una vez por semana o cada quince días, a solicitud de la Convocante.

7.05 Lista de lugares de entrega:

N°	ZONA 1 - CAPITAL, CENTRAL Y COORDILERA	DISTRITO
1.	Centro abierto N° 2 Tablada	Asunción
2.	Centro de Protección N° 2 – Tablada	Asunción
3.	Centro abierto N° 3 Ricardo Brugada	Asunción
4.	Centro de protección N° 3 Ricardo Brugada	Asunción
5.	Centro comunitario Cateura	Asunción
6.	Centro Comunitario Takuati Rugua - Villeta	Central
7.	Centro Abierto Caacupé	Cordillera
8.	Centro Comunitario Kuarahy – Caacupé	Cordillera
9.	Centro Comunitario Sagrada Familia - Caacupé	Cordillera
10.	Centro Comunitario San Francisco - Tobati	Cordillera
11.	Centro Comunitario San José – Tobati	Cordillera
12.	Centro Comunitario San Salvador - Areguá	Central

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

13.	Centro Comunitario Valle Pacú - Areguá	Central
14.	Centro Abierto N° 8 – Capiatá Ruta 2	Central
15.	Centro Abierto y de Protección N° 7- Fernando de la Mora	Central
16.	Centro Abierto N° 9 – Itauguá	Central
17.	Centro Comunitario Tapyira - J.A. Saldivar	Central
18.	Centro Comunitario N° 10 – Lambaré	Central
19.	Centro Abierto N° 5 - Limpio	Central
20.	Centro Abierto N° 4 – Luque	Central
21.	Centro de Protección N° 4 -Luque	Central
22.	Centro Comunitario Makai - Luque	Central
23.	Centro Abierto N° 6 – Mariano Roque Alonso	Central
24.	Centro Abierto N° 13 – Ñemby	Central
25.	Centro Comunitario Santa María - San Lorenzo	Central
26.	Centro Comunitario Villa 24 de Junio – San Lorenzo	Central
27.	Centro Abierto y de Protección – San Lorenzo	Central
28.	Centro Comunitario Fundación Alda	Central
29.	Ñemity PAINAC - San Lorenzo	Central
30.	Centro Transitorio de Protección CTP PAINAC - Lambaré	Central
31.	REFUGIO	Central
32.	Albergue Kuarahy Rese – P.O.	Central
33.	Centro Comunitario Tarumandymi – P.O.	Central
34.	Centro Comunitario Cerro Poty – P.O.	Central

7.05 El presente listado podrá ser objeto de variaciones no sustanciales durante la ejecución del Contrato, consistentes en el cierre de ciertos centros o la habilitación de otros, siempre dentro de las mismas zonas. Las variaciones surtirán efecto a partir de la comunicación por escrito al Proveedor.

7.06 El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en la orden de compra.

7.07 En caso de que algún producto contenga algún defecto o no cumpla con las especificaciones técnicas en el momento de la recepción, deberá ser rechazado y se podrá reemplazar inmediatamente o en un plazo de 24 horas. El rechazo del producto es una notificación automática para el proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La misma debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato, y con una vigencia de los 28 (veintiocho) días de haber fenecido el contrato, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

10. MULTAS.

10.01 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los Bienes en el período establecido en el Contrato, podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, el **1% (un por ciento)** del precio del ítem en

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

demora, por cada día calendario de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, hasta alcanzar el monto equivalente al valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

10.02 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.03 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.01 Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de controversias.

12.02 Para el caso de que las partes no resuelvan sus controversias mediante avenimiento, o negociación directa, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12.03 No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

Sr. Federico Ysaac Amarilla Bedoya EL PROVEEDOR	**Abg. Ricardo González Borgne** Encargado de Despacho **Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia**